

# **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO CRECE 2025**

## **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

### **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**

**Y**

### **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL**

En Santiago, Chile, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, "Sercotec" o "el Servicio", representado, según se acreditará, por don/doña Marlenne Merino Barrios, cédula de identidad N.º 13.931.384-4, en su calidad de Director/a Regional de Metropolitana, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1117, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, RUT N° 70.265.000-3, representado, según se acreditará, por don/doña Marcia Echenique Lay, cédula de identidad N° 13.006.112-0, ambos domiciliados en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante, "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un convenio de agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.

Al efecto, las partes celebraron un convenio para la operación del instrumento Crece Sostenible 2025, de la Región Metropolitana, por un monto total de \$363.147.901.

Dicho Convenio estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el 28 de abril de 2026, por lo cual se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.

Asimismo, se estableció en su cláusula cuarta, que Sercotec podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías.

En este contexto, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, advirtió la necesidad de aumentar el presupuesto y la cobertura del programa.

En mérito de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

**PRIMERO: Objeto.**

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia y Operación celebrado entre Sercotec y el Agente Operador, con vigencia al día 28 de abril de 2026, en el sentido de incrementar el presupuesto asignado para la operación del Instrumento Crece Sostenible 2025.

**SEGUNDO: Transferencias al Agente**

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento de los recursos asignados al Agente, para operación del Instrumento Crece Sostenible 2025, de la Región Metropolitana, por el monto de \$21.995.977., según el siguiente desglose:

Gasto Operativo	\$ 21.297.100
Gasto Administrativo	\$ 698.877

Dicho monto será transferido al Agente Operador en las mismas cuotas señaladas en el convenio original. Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de Sercotec, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquél para el que fueron entregados.

**TERCERO: Garantías.**

El Agente Operador deberá hacer entrega de dos tipos de garantías:

1. Garantía de fiel cumplimiento:

Para responder al fiel y oportuno cumplimiento del convenio y las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, el Agente hace entrega a Sercotec de Póliza de seguro, N° 225144396 y su endoso de fecha 2 de diciembre de 2025, con vigencia hasta el día 30 de julio de 2026, nominativa, equivalente al 5% del valor total del incremento, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en el convenio o su modificación, en las Bases o cualquier otro en que pueda incurrir el Agente. Glosa: "Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del convenio de transferencia y operación Crece Sostenible 2025, Región Metropolitana, y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores".

2. Garantía de anticipo, por transferencia de recursos:

Sercotec podrá realizar transferencias de los recursos al Agente Operador previa recepción de la garantía equivalente a un 100% del valor anticipado, hasta por el monto de cada transferencia establecida en el convenio, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos transferidos, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en caso de que el Agente Operador destine recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan.

En el caso que el Agente incurriese en alguna falta relativa a la rendición de fondos o no cumpla con las obligaciones contraídas, Sercotec hará efectiva la(s) garantía(s) antes indicada(s) y podrá iniciar acciones legales correspondientes.

**CUARTO: Constancia.**

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia y Operación original que se modifica.

**QUINTO: Personerías y ejemplares.**

La personería de doña Marlenne Merino Barrios, para comparecer en la representación del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, consta en escritura pública de delegación de poder de 25 de octubre de 2024, extendida ante Notario Público Titular de Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo el Repertorio N° 5.522- 2024.

La personería de don/ña Marcia Echenique Lay, para comparecer en la representación de Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, consta en el poder especial otorgado por escritura pública, de fecha 02 de junio de 2022, ante Notario Público Suplente de la Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, doña Myriam Amigo Arancibia, bajo repertorio N° 4.998-2022, con certificación de vigencia de fecha 14 de octubre de 2025.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.

---

MARLENNE MERINO BARRIOS  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA

---

MARCIA ECHENIQUE LAY  
REPRESENTANTE  
AGENTE OPERADOR  
CODESSER